

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION N° 339 -2025-GRL-GSRAA/18

Yurimaguas, 22 Abo. 2025

Visto el Informe Escalonario N° 017-2024-GRL-GSRAA/18.01.02 de fecha 11 de diciembre del 2024, donde se procede mediante accionar de oficio, realizar las acciones administrativas para el pago por Vacaciones Truncas y Vacaciones no Gozadas a favor de la ex servidora, Araseli Hidalgo Saldaña; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 8° numeral 8.6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 – modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento de año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad".

Que, mediante Informe Escalonario N° 017-2024-GRL-GSRAA/18.01.02 de fecha 11 de diciembre del 2024, se procede hacer el pago por Vacaciones Truncas y Vacaciones no Gozadas de la ex - servidora Araseli Hidalgo Saldaña, comprendido entre los meses del 19 de diciembre del 2020 hasta el 31 de julio del 2024, personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio - CAS;

Que, la ex - servidora Araseli Hidalgo Saldaña, en la condición de contratado a través del Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (Contrato Administrativo de Servicios – CAS), tiene derecho a Vacaciones Truncas y Vacaciones no gozadas al 31-07-2024.

Que, siendo informado por la Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con el Oficio N°2057-2025-GRL-GSRAA/18.02.02 de fecha 08 de agosto del 2025, la Certificación del Crédito Presupuestario por la disponibilidad presupuestaria que comprende el pago de vacaciones truncas y vacaciones no gozadas a ex trabajadores sujetos al Régimen Laboral D.L. 1057.

Estando a lo informado por Remuneraciones de Recursos Humanos y con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas del Gobierno Regional de Loreto, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobada, mediante Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo del 2022, y el Manual de Operaciones – MOP de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, aprobado por el Decreto Regional N° 004-2023-GRL-GR del 12 de setiembre del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el pago de Vacaciones Truncas y Vacaciones no Gozadas (30 días) a la ex - servidora Araseli Hidalgo Saldaña, contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (Contrato Administrativo de Servicios – CAS) de la Cadena Programática: 9001 3.999999 5.000005 – GESTION DE RECURSOS HUMANOS, que ejecuta la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, por el monto de DOS MIL CIENTO SIETE CON 00/100 SOLES (S/ 2107.00).

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN N° 339 -2025-GRL-GSRAA/18

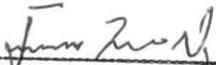
Pág. 02.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los beneficios en mención, serán abonados por la Unidad de Contabilidad, Tesorería y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas.

ARTÍCULO TERCERO .- El egreso que origine la presente Resolución, será con cargo a la Cadena de Gastos 2.1.41.17 Gastos Variables y Ocasionales, de la Cadena Programática: 9001 3.999999 5.000005 – Gestión de Recursos Humanos, del Gobierno Regional de Loreto, Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, Unidad Ejecutora 002 Alto Amazonas – Yurimaguas.

Regístrese y Comuníquese,




Ing. Joe Renglfo Vásquez
GERENTE SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS

Oficina Principal

 Calle Sargento Lores N° 106 - A (Plaza de Armas) Yurimaguas
(065) 781054 - (065) 761166
www.regionloreto-gsraa.gob.pe